

Al despacho de la señora Juez informando que el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante se encuentra debidamente ejecutoriada, venciéndose en silencio. Bucaramanga, 16 de diciembre de 2020

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Doce de enero de Dos Mil Veintiuno

Visto el informe secretarial, se tiene que la apoderada judicial de la señora FLOR DABEIBA DÍAZ GUAMÁN, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de octubre de 2018 a septiembre de 2020.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

LIQUIDACION DEL CREDITO 2019-001									
CUOTAS ALIMENTARIAS INTEGRALES									
SALDO CUOTA	CAPITAL ACUMULADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	No. DIAS	TASA LEGAL ANUAL	TASA INTERES MENSUAL	INTERES MENSUAL	ABONO	SALDO
\$ 1.060.000	\$ 1.060.000	5-oct-19	15-dic-20	431	6,00%	0,50%	\$76.143	\$660.358	\$475.785
	\$ 475.785	16-dic-20	12-ene-21	27	6,00%	0,50%	\$2.141	\$0	\$477.926
\$ 1.060.000	\$ 1.060.000	5-nov-19	12-ene-21	428	6,00%	0,50%	\$75.613	\$0	\$1.135.613
\$ 1.060.000	\$ 1.060.000	5-dic-19	12-ene-21	398	6,00%	0,50%	\$70.313	\$0	\$1.130.313
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-ene-20	12-ene-21	368	6,00%	0,50%	\$68.914	\$0	\$1.192.514
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-feb-20	12-ene-21	338	6,00%	0,50%	\$63.296	\$0	\$1.186.896
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-mar-20	12-ene-21	308	6,00%	0,50%	\$57.678	\$0	\$1.181.278
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-abr-20	12-ene-21	278	6,00%	0,50%	\$52.060	\$0	\$1.175.660
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-may-20	12-ene-21	248	6,00%	0,50%	\$46.442	\$0	\$1.170.042
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-jun-20	12-ene-21	218	6,00%	0,50%	\$40.824	\$0	\$1.164.424
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-jul-20	12-ene-21	188	6,00%	0,50%	\$35.206	\$0	\$1.158.806
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-ago-20	12-ene-21	158	6,00%	0,50%	\$29.588	\$0	\$1.153.188
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-sep-20	12-ene-21	128	6,00%	0,50%	\$23.970	\$0	\$1.147.570
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-oct-20	12-ene-21	98	6,00%	0,50%	\$18.352	\$0	\$1.141.952
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-nov-20	12-ene-21	68	6,00%	0,50%	\$12.734	\$0	\$1.136.334
\$ 1.123.600	\$ 1.123.600	5-dic-20	12-ene-21	38	6,00%	0,50%	\$7.116	\$0	\$1.130.716
\$ 1.162.926	\$ 1.162.926	5-ene-21	12-ene-21	8	6,00%	0,50%	\$1.551	\$0	\$1.164.477
CAPITAL									\$17.241.911
TOTAL INTERESES									\$ 605.800

SALDO ANTERIOR (AUTO 07/12/2020)	\$ 546.235
SALDO DE LA OBLIGACION A 12 DE ENERO DE 2021	\$18.393.946

De lo anterior, se tiene que lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA, a 12 de enero de 2021, correspondiente a las cuotas alimentarias de octubre de 2019 a enero de 2021, está por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$18.393.946)**.

Igualmente, se evidencia la existencia de títulos judiciales en la cuenta de depósitos de este juzgado a diciembre de 2020, los cuales fueron abonados a lo adeudado por el señor OSWALDO SERPA ESPINOSA, en la liquidación de crédito elaborada por el Despacho, de los que se ORDENA su entrega a la parte ejecutante la señora FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN, y que se relacionan a continuación:

No. Título	Fecha Consignación	Valor
460010001592822	15/12/2020	\$660.358
TOTAL:		\$660.358

En consecuencia, para todos los efectos téngase como deuda a cargo del Ejecutado OSWALDO SERPA ESPINOSA, de acuerdo a lo especificado anteriormente, a la fecha, y a favor de la señora FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN, como representante legal del niño JUAN SEBASTIAN SERPA DIAZ, la suma de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$18.393.946).

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **OSWALDO SERPA ESPINOSA**, a 12 de enero de 2021, la suma **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$18.393.946)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega del título judicial Núm. 460010001592822 por valor de \$660.358, a favor de la parte ejecutante señora **FLOR DABEIBA DIAZ GUAMAN**.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **97d23ffd29de15d959513ef0ee5efdd2bf9143d9283c089b1a4e3dc9a47f7a9b**

Documento generado en 12/01/2021 03:59:12 p.m.